

## PROYECTO DE LEY

*La H. Cámara de Diputados de la Nación...*

### **Obligatoriedad de la enseñanza sobre el uso responsable de las redes sociales en las escuelas**

**Artículo 1°.** Declárese obligatoria la realización de un seminario anual en todos los cursos escolares desde el cuarto grado de educación primaria hasta la finalización de la educación secundaria, destinado a la formación sobre el uso responsable de las redes sociales y plataformas digitales.

**Artículo 2°.** El seminario deberá abordar, como mínimo, los siguientes contenidos:

- a) Uso responsable de las redes sociales: Definición y pautas para un uso ético, seguro y respetuoso en las plataformas digitales.
- b) Impactos psicológicos y emocionales: La relación entre el uso excesivo de las redes sociales y fenómenos como ansiedad, Síndrome F.O.M.O, adicción digital, y su relación con el bienestar emocional y psicológico de los adolescentes.
- c) Ciberbullying y acoso en línea: Prevención, consecuencias y herramientas para abordar el acoso, la violencia digital y la suplantación de identidad entre otras prácticas.
- d) Pornografía sintética y riesgos en línea: Identificación de contenidos peligrosos y cómo protegerse de los peligros asociados con el acceso a material inapropiado.
- e) Juego en línea y adicción: Los riesgos de la adicción al juego en línea y los mecanismos de control necesarios para evitar efectos negativos.

f) Privacidad y seguridad digital: Estrategias para proteger los datos personales y la identidad en línea.

**Artículo 3°.** Incorpórese como inciso m) al artículo 27 de la Ley Nacional de Educación N° 26.206 el siguiente texto:

*"m) Brindar a partir del Cuarto grado, seminarios anuales destinados a la formación integral introductoria en el uso responsable de las redes sociales, con énfasis en los riesgos psicosociales, emocionales, conductuales y físicos que su uso inadecuado puede generar a futuro."*

**Artículo 4°.** Incorpórese como inciso k) al artículo 30 de la Ley Nacional de Educación N° 26.206, el siguiente texto:

*"k) Promover a través de seminarios anuales la formación a integral en el uso responsable de las redes sociales, determinado los riesgos psicosociales, emocionales, conductuales y físicos que su uso excesivo e inadecuado puede generar, especialmente en adolescentes."*

**Artículo 5°.** Los establecimientos educativos deberán incorporar dentro de su proyecto institucional la planificación y ejecución del seminario sobre el uso responsable de las redes sociales, adaptado a las características de cada comunidad educativa y con la inclusión de herramientas tecnológicas apropiadas para el abordaje de este tema.

**Artículo 6°.** El Consejo Federal de Cultura y Educación, en coordinación con el Ministerio de Educación, definirá los lineamientos curriculares básicos para la realización del seminario, considerando las características socioculturales y el contexto tecnológico de cada región.

Los lineamientos serán establecidos dentro de los 90 días posteriores a la promulgación de esta ley.

**Artículo 7°.** El cumplimiento de esta ley será evaluado anualmente, y se realizará un seguimiento exhaustivo sobre la efectividad de los seminarios a través de encuestas, entrevistas y estadísticas sobre los impactos en el bienestar y comportamiento de los estudiantes.

**Artículo 8°.** Las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dictarán las normas correspondientes para la aplicación de la presente ley en sus respectivos distritos, adaptándola a las características socioculturales, económicas y tecnológicas propias de cada jurisdicción.

**Artículo 9°.** El primer seminario sobre el uso responsable de las redes sociales deberá llevarse a cabo en el ciclo lectivo correspondiente al año de la promulgación de esta ley.

**Artículo 10.** El seminario deberá adaptarse a las diferentes edades y necesidades de los estudiantes. Para ello, se elaborarán programas y contenidos específicos que sean adecuados a cada nivel educativo, con el fin de garantizar que los mensajes sean comprensibles y aplicables para los estudiantes de acuerdo a su etapa de desarrollo.

**Artículo 11.** Comuníquese al Poder Ejecutivo.



**Oscar Agust Carreño**  
**Diputado Nacional**

## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Vivimos en un mundo en el que los niños y adolescentes actuales utilizan como forma de socialización primaria aquella que se produce a través de las redes sociales, los servicios de mensajería instantánea, juegos en línea entre otros. Es innegable que el uso de plataformas digitales se ha convertido en su principal vía de comunicación, socialización y entretenimiento. Sin embargo, esta dependencia digital tiene efectos secundarios preocupantes en su desarrollo emocional, social y cognitivo.

Varios estudios han demostrado que el uso excesivo de las redes sociales en jóvenes está vinculado a un aumento en los niveles de ansiedad, depresión y una serie de trastornos psicológicos, como el síndrome FOMO (miedo a perderse algo). Estos trastornos se manifiestan con la necesidad constante de estar conectados y la sensación de angustia cuando no se participa de lo que ocurre en las distintas plataformas o redes sociales.

Además, muchos de estos jóvenes, que están profundamente inmersos en el mundo digital, se convierten en víctimas o victimarios de fenómenos como el phishing o el ciberbullying, un tipo de acoso que se lleva a cabo a través de las plataformas en línea, afectando seriamente el bienestar emocional de los estudiantes.

En paralelo, el acceso a contenidos inapropiados como pornografía sintética, que simula situaciones sexuales explícitas y manipula la imagen y la identidad de las personas, tiene efectos dañinos en su sexualidad y su comportamiento.

Por otra parte, el juego en línea también ha proliferado entre los adolescentes, lo que genera un aumento en las conductas adictivas relacionadas con las plataformas digitales. Este fenómeno, junto con los riesgos de la exposición en plataformas de juegos masivos, crea un círculo de dependencia y aislamiento,

afectando su rendimiento académico, sus relaciones interpersonales y su bienestar general.

Es por ello que, frente a este panorama, se vuelve imperativo que los sistemas educativos aborden de manera explícita y sistemática el tema del uso responsable de las redes sociales en el ámbito escolar. La intervención debe ser realizada desde temprana edad, pues los niños y adolescentes no reciben las herramientas necesarias para gestionar adecuadamente su interacción en el mundo digital.

En esa senda, un seminario anual sobre redes sociales resulta ser una herramienta educativa clave para proporcionar a los estudiantes estrategias prácticas y herramientas psicológicas para abordar estos desafíos. El seminario permitirá sensibilizar a los jóvenes sobre los peligros inherentes al uso desmedido de las redes sociales y enseñarles cómo protegerse de los riesgos emocionales y físicos que conlleva el uso inadecuado de la tecnología.

Es importante poner de resalto que en distintos lugares del mundo existen programas similares que han dado buenos resultados como por ejemplo:

El programa "Digital Literacy" en el Reino Unido tiene como objetivo formar a los estudiantes en el uso responsable de la tecnología y las redes sociales. El enfoque incluye educación digital con énfasis en la ética en línea, protección de la privacidad y prevención de ciberbullying.

Finlandia ha implementado un enfoque integral en la educación digital, que incluye desde las primeras etapas de la escolarización el uso responsable de las plataformas tecnológicas. Se ha demostrado que este modelo ha ayudado a reducir la incidencia de ciberbullying y a mejorar el bienestar emocional de los estudiantes.

En los EE. UU., varios estados han introducido programas educativos sobre el uso seguro y responsable de las redes sociales, buscando reducir los efectos negativos del uso de la tecnología en los jóvenes. Los programas se centran en la creación de conciencia digital y en el desarrollo de habilidades críticas para navegar por las redes sociales de manera segura.

Por lo expuesto, solicito a los señores diputados y senadores el acompañamiento para la aprobación de este proyecto de ley.



**Oscar Agust Carreño**  
**Diputado Nacional**